

Doc. N° 03456445
Exp. N° 02155804

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ARCHIVO REGIONAL DE LIMA

Resolución Directoral del Archivo Regional N° 001-2022-GRL/AR

Huacho, 15 de marzo de 2022

VISTOS: La Ordenanza Regional N° 005-2008-CR-RL, de fecha 11 de abril de 2008; la Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J, de fecha 13 de enero de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos; la Resolución Jefatural N° 081-2017-AGN/J, del 04 de mayo de 2017, que modifica la denominación del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos-CTRA, por la de Reglamento de Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos-CTAR; el Oficio N° 0176-2022-R-UNJFSC, del 25 de febrero de 2022; la Carta N° 022-2022-ANADAR, del 07 de marzo de 2022; el Oficio N° 028-2022-SG/MPH, del 22 de febrero de 2022; el Oficio N° 008-2022-JD/CAH, del 05 de marzo de 2022; el Oficio N° 016-2022-CORLAD-LP, del 04 de marzo de 2022; y el Informe N° 005-2022-GRL-SG/AR-CZP, del 14 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

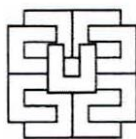
Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Locales - Ley N° 27867 y su modificatoria, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el artículo 21 de la Constitución Política, establece que los documentos bibliográficos y de archivo, y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado;

Que, mediante Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-CR-RL, de fecha 11 de abril de 2008, resuelve en su primer artículo: "CREAR el Archivo Regional como Organismo Descentralizado del Gobierno Regional de Lima, cuya finalidad es la defensa, conservación



Doc. N° 03456445
Exp. N° 02155804

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ARCHIVO REGIONAL DE LIMA

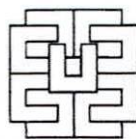
e incremento del Patrimonio Documental de la Nación existente en su competencia territorial";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, modificada mediante Decreto Supremo N° 005-93-JUS, que en su artículo 1 señala: *"El Sistema Nacional de Archivos integra a las entidades e instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación, aplicando principios, normas técnicas y métodos de archivos"*; asimismo en el artículo 2 señala: *"Entiéndase por archivos públicos los pertenecientes a las entidades del Estado, cualquier fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales, locales, y archivos notariales."* Teniendo como finalidad normar, organizar, uniformar y coordinar el funcionamiento de los archivos públicos integrándolos al Sistema Nacional de Archivos, así como de propiciar el desarrollo nacional a través de la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, como fuente esencial de información;

Que, en su artículo 22 y 23 de la norma antes señalada, establece que los Archivos Regionales son Organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. Conducen las actividades archivísticas del Sistema en su jurisdicción; teniendo como finalidad la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación existente en la Región; asimismo en el artículo 25 señala que *"La estructura orgánica del Archivo Regional estará conformada por los órganos que permitan su normal funcionamiento y contará con una Comisión Técnica Regional de Archivos con las mismas atribuciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, con opinión favorable del Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos"*;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J, de fecha 13 de enero de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos; modificada mediante Resolución Jefatural N° 081-2017-AGN/J, del 04 de mayo de 2017, se prueba el Reglamento de Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos-CTAR, el cual establece que la Comisión Técnica Regional de Archivos es un órgano consultivo especializado del Archivo Regional, encargado de emitir opinión técnica a nivel regional en materia archivística, establece funciones y atribuciones, requisitos para su conformación, así como establece que la constitución de la Comisión Técnica Regional de Archivos será oficializada por Resolución Directoral del Archivo Regional, respectivo remitiendo copia de la resolución al Archivo General de la Nación para su conocimiento;



Doc. N° 03456445
Exp. N° 02155804

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ARCHIVO REGIONAL DE LIMA

Que, mediante Oficio N° 0176-2022-R-UNJFSC, del 25 de febrero de 2022, suscrito por el Rector la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; Carta N° 022-2022-ANADAR del 07 de marzo de 2022, suscrito por el Presidente de la Asociación Nacional para el Desarrollo Archivístico-ANADAR; Oficio N° 028-2022-SG/MPH, del 22 de febrero de 2022, suscrito por la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaura; Oficio N° 008-2022-JD/CAH, del 05 de marzo de 2022, suscrito por el Decano del Colegio de Abogados de Huaura; Oficio N° 016-2022-CORLAD-LP, del 04 de marzo de 2022, suscrito por el Decano Regional del Colegio de Licenciados en Administración-CORLAD Lima Provincias; Informe N° 005-2022-GRL-SG-AR-CZP del 14 de mayo de 2022, suscrito por la encargada del Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima, a través del cual se ha designado a los integrantes de diferentes instituciones para la conformación de la Comisión Técnica Regional de Archivos (CTRA) del Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima, como un órgano consultivo del Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima;

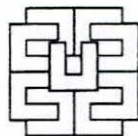
Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323-Ley de Sistema Nacional de Archivos, Ordenanza Regional N° 05-2008-CR-RL; artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J, modificada mediante Resolución Jefatural N° 081-2017-AGN/J, que aprueba el Reglamento de Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos-CTAR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Técnica Regional de Archivos (CTRA) del Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima, la misma que está conformada por los representantes de las instituciones públicas siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO
Abg. Aurea Irene Garcia Laos	Directora del Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima	PRESIDENTE
Lic. Teodomira Rodríguez Tello	Representante de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	MIEMBRO
Abg. Fiorella Carolina Yanac Sosa	Representante de la Municipalidad Provincial de Huaura	MIEMBRO
Sr. Leonel Humberto Goñe Flores	Representante de la Asociación Nacional para el Desarrollo Archivístico-ANADAR	MIEMBRO
Abg. María Teresa Arenas Armijo	Representante del Colegio de Abogados de Huaura	MIEMBRO



Doc. N° 03456445
Exp. N° 02155804

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ARCHIVO REGIONAL DE LIMA

Lic. Adm. Jessica Luz Huasupoma Salinas	Representante del Colegio de Licenciados en Administración- CORLAD Lima Provincias	MIEMBRO
Sr. Luis Alberto Rosado Loarte	Profesional I del Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima	SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión conformada en al artículo primero de la presente resolución, tiene una vigencia de un (01) año, siendo facultad del Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima, ratificar o reconfirmarla.

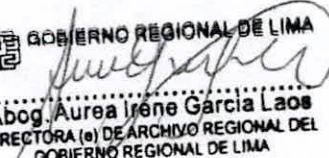
ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la oficialización de la presente Resolución Directoral al Archivo General de la Nación, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión Técnica Regional de Archivos (CTRA) del Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo o disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abog. Aurea Irene Garcia Laos
DIRECTORA (a) DE ARCHIVO REGIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA